



1

Editorial

La situación de la niñez colombiana en el conflicto armado examinada por dos instancias de las Naciones Unidas

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado colombiano (Coalico) acoge con beneplácito las recomendaciones emanadas por dos instancias de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos relacionados con la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado.

En septiembre de 2009, el Estado colombiano fue evaluado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el marco de la Resolución 1612 de esta instancia, la cual establece la creación de un mecanismo de monitoreo e informes sobre la situación de niños y niñas afectados por los conflictos armados. Como resultado de este proceso, el Consejo de Seguridad emitió el primer informe sobre Colombia en el cual llama la atención por la gravedad de la situación de reclutamiento, desplazamiento y violencia sexual de los niños y las niñas e insta al Estado colombiano a encontrar una salida negociada del conflicto, entre otras conclusiones y recomendaciones.

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño, con base en el artículo 8 del Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, durante 2010 llevó a cabo la evaluación del Estado colombiano por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho protocolo. Para ello, consideró el informe oficial

del Estado presentado el 21 de octubre de 2009 (CRC/C/OPAC/COL/1) y el informe alterno presentado por la Coalición, la Comisión Colombiana de Juristas y otras organizaciones de derechos humanos. Posteriormente, llevó a cabo una pre-sesión con la participación de la sociedad civil y la sesión oficial del Estado. Como resultado de este proceso de evaluación el Comité emitió observaciones finales que fueron divulgadas ampliamente en julio de 2010.

Para la Coalición, ambos informes son herramientas de gran importancia para que los Estados parte apliquen, de forma responsable y coherente, medidas urgentes y eficaces en las que se vislumbren los indicadores de progreso que contribuyan a la implementación de políticas públicas de prevención del reclutamiento de la niñez y la adolescencia, así como soluciones concretas.

Estos pronunciamientos recuerdan la importancia de investigar y juzgar a los responsables de las violaciones de derechos y abusos cometidos contra la niñez y la adolescencia (teniendo en cuenta los asesinatos, los actos de violencia sexual, las mutilaciones, los secuestros, así como la ocupación y ataque a hospitales y escuelas y todas las infracciones al derecho internacional aplicables), así como la urgencia de la restitución de los derechos y la reparación a las personas menores de edad víctimas del conflicto armado.

Estas declaraciones, además, reconocen avances normativos importantes en el tema tales como: la promulgación de la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006), los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en relación con la protección y atención de los niños y niñas en situación de desplazamiento (sentencia T-025 de 2004 y el Auto 251 de 2008), la ratificación del Protocolo facultativo relativo a la vinculación de niños y niñas al conflicto armado (2005) y la aceptación voluntaria en 2009 del mecanismo de monitoreo e informes de la Resolución 1612. No obstante, reconocen también que a pesar de dichos avances la situación de los niños y las niñas afectados por el conflicto armado continúa siendo grave.

Los niños y niñas de las comunidades indígenas y afrodescendientes son, entre la infancia que se encuentra en riesgo, los más vulnerables. Las instancias ya mencionadas, llaman la atención al Estado colombiano sobre casos de violación al derecho a la vida por las ejecuciones extrajudiciales, siendo víctimas las personas menores de edad presentadas como insurgentes muertos en combate y donde aparecen involucradas las fuerzas militares. Igualmente, manifiestan su preocupación por la situación de intimidación por la que atraviesan los defensores de derechos humanos, en especial los que trabajan los temas de niñez y conflicto armado; por las amenazas y ase-



sinato de profesores que se oponen al reclutamiento, la ocupación y utilización de las escuelas como trincheras y campamentos por parte de los grupos de armados ilegales y las fuerzas militares; por la violencia sexual de que son víctimas las niñas, y llaman la atención de forma contundente sobre el uso de niños, niñas y adolescentes como informantes por parte de la fuerzas militares en labores de inteligencia, acciones que se realizan a pesar de la prohibición y las instrucciones militares impartidas por el Ministerio de Defensa.

Es de anotar que uno de los temas polémicos y que genera una alta preocupación tanto en el Consejo de Seguridad como en el Comité de los Derechos del Niño es la continua utilización de las personas menores de edad en actividades “cívico militares”. Las Fuerzas Armadas en Colombia cuentan con programas dirigidos a niños y niñas, a quienes se invita a que visiten guarniciones militares para que jueguen, paseen en las tanquetas, suban a los helicópteros y usen prendas militares. Es de recordar que estas acciones están prohibidas en la Ley de infancia y Adolescencia, en el Artículo 41, numeral 29, donde se hace referencia a que “*el Estado debe abstenerse de utilizar a los niños y niñas en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico militares y programas similares*”. Estas prácticas son nocivas para la niñez pues la involucra en el conflicto armado y se comenten infracciones al Derecho Internacional Humanitario al vulnerar el principio de distinción.

Igualmente, el Consejo y el Comité llaman la atención al Estado colombiano para que atienda a niños y niñas desmovilizados de los mal llamados “nuevos” grupos o “Bacrim” (bandas criminales emergentes) e insta a que se les brinde atención especializada para que gocen de igual beneficio que los niños y niñas desvinculados de los grupos armados ilegales, sin ningún tipo de discriminación.

Además, hace mención a la necesidad de inversión en recursos y garantías para el Equipo Especial de País que da seguimiento a las graves violaciones emanadas de la Resolución 1612 e igualmente exige al Estado el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para que se pueda actuar oportunamente tanto en los informes de riesgo del reclutamiento de niñas y niños, como en la atención a las alertas tempranas.

Los informes instan al Estado colombiano a que no deje en la impunidad a los responsables de las acciones de reclutamiento y a los actores que han causado graves violaciones a los derechos humanos de la niñez afectada por el conflicto armado.

Las recomendaciones de ambas instancias internacionales son un instrumento importante para el análisis y diseño de la política pública desde una perspectiva de derecho y para el impulso de acciones de incidencia desde diversos sectores. Así, la Coalición Civil invita a que estos informes sean una herramienta para la exigibilidad de los derechos de los niños y las niñas en Colombia y que el Estado avance en la plena implementación de las recomendaciones allí contenidas con el ánimo de cumplir de manera adecuada y efectiva con los mandatos de la Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. 🖐️



FOTO EXPOSICIÓN TALLER DE VIDA